

1 Presentan reclma de ilegalidad en contra del De-
2 creto Alcaldicio N°680-85.-

3
4 Señor Alcalde de la Comuna:

5 MAXIMILIANO URIBE ALTAMIRANO y JUAN CARLOS LOAY=
6 ZA RIQUELME, de profesiones comerciante y contádor, respectiva-
7 mente, domiciliados para estos efectos en calle Urmeneta N°240,
8 a U. decimos:

9 Presentamos Reclamo de ilegalidad, en conformi-
10 dad a las normas del art. 5º Transitorio de la Ley Orgánica de
11 Municipalidades, en contra del Decreto Alcaldicio N°680-85 que
12 ordenó el embanderamiento de la ciudad para el día 11 de los
13 corrientes, por ser inconstitucional, ilegal y nulo, según pasará
14 a demostrarse.-

15 El inciso 2º de la Constitución Política vigente,
16 cuyo contenido estaba también en la Constitución del año 1925,
17 dispone, en lo sustancial, el principio de derecho público que
18 expresa que en esta materia la autoridad sólo puede hacer a-
19 quello que está expresamente permitido por la ley.-

20 Los Alcaldes no tienen atribuciones para ordenar el embande-
21 ramiento de la ciudad, según aparece con claridad meridiana
22 del art. 80 del DFL 22 de 1959 y D. Supremo N°1534 de 18 de
23 Octubre de 1967.-

24 Tampoco existe una ordenanza municipal que regla-
25 mente la materia y que contemple la sanción, por lo que también
26 se ha infringido el art. 19 N°3 de la C. Política vigente.-

27 Aparte de estos aspectos legales, violenta nuestra
28 libertad tal determinación ya que en esa fecha nada teníamos
29 que celebrar y tampoco se nos autorizaba para izar la bandera
30 a media asta.- No se puede obligar a un ciudadano a actuar en

A.D

A.D. NO ACATARA LA

ORDEN DE EMBANDERAR

El presidente de la Alianza Democrática ... Provincial, Juan Carlos Loayza, comunicó ayer... a través de una declaración pública, que los referentes políticos que integran este movimiento, no acatarán la orden en el sentido de embanderar las ciudades con motivo del 11 de septiembre, "por cuanto ello se opone al llamado a la Reconciliación Nacional y por estar en contra de las Leyes vigentes, que sólo autorizan el embanderamiento genera los días 21 de Mayo y festividades del 18 y 19 de Septiembre".

9.85.